1/7	Victoriano Artalejo López	C/ San Antonio n° 57	Parla (Madrid)
1/8	Manuela Artalejo López	C/ Rafael Calvo n° 5,3° b	Madrid (Madrid)
1/5	Manuela Artalejo López	C/ Rafael Calvo n° 5,3° b	Madrid (Madrid)
1/6	Victoriano Artalejo López	C/ San Antonio n° 57	Parla (Madrid)
1/18	Victoriano Artalejo López	C/ San Antonio n° 57	Parla (Madrid)
1/13	Benito Vázquez Fernández	LG Cerrocincho s/n	Peraleda de la Mata (Cáceres)
1/12	Ayuntamiento de Peraleda de la Mata	Pz.de España nº 1	Peraleda de la Mata (Cáceres)

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre reforma de vivienda unifamiliar. Situación: Finca "Llano Timor", parcela 303 del polígono 4. Promotor: D. Julio García Abad, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de vivienda unifamiliar. Situación: Finca "Llano Timor", parcela 303 del polígono 4. Promotor: D. Julio García Abad. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2005 sobre construcción de casa rural. Situación: "Los Canchales", parcelas nos 25 y 27 del polígono 23. Promotor: Hacienda Los Canchales, en Villar del Rey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: "Los Canchales" parcelas nºs 25 y 27 del polígono 23. Promotor: Hacienda Los Canchales. Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 14 de abril de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Natalio Saavedra Márquez.

No habiendo sido posible practicar a D. Natalio Saavedra Márquez la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente

de desahucio núm. B-48/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de abril de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-48/04

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, Grupo Sepes, nº l, lº B del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por ocupar una vivienda de promoción pública sin título legal para ello contra D. Natalio Saavedra Márquez, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Da Amalia Lavado Cruz y Da Ma Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 18 de noviembre de 2004. El Director General de Vivienda. Juan Francisco Moreno Rodríguez.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 25 de noviembre de 2004

Expte.: B-48/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Natalio Saavedra Márquez, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de viviendas de promoción pública por la Consejería de Fomento, sito en Badajoz, Grupo Sepes, I, 1º B del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 14 de abril de 2005 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. José Molina Salazar.

No habiendo sido posible practicar a D. José Molina Salazar la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-49/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de abril de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.